



ORDENANZA MUNICIPAL N° 31-MDJN/A

Jesús Nazareno, 21 SEP 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús Nazareno, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2020, y;

VISTO:

El Dictamen N° 06-2020-CDH-MDJN, de la Comisión de Desarrollo Humano aprobando por unanimidad el proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú establece como derecho de la persona a asociarse y constituir formas de organización jurídica para la consecución de los fines, sin autorización previa y con arreglo a Ley; igualmente a participar en forma individual o asociada en la vida política económica, social y cultural de la nación; así como el derecho y deber de participar en los asuntos del gobierno municipal de su jurisdicción. Que, es conveniente que tales organizaciones participen ordenadamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales, en actividades que promuevan el desarrollo de su localidad, a través de diversos mecanismos, cuyo fin solidario servirá para fortalecer la democracia desde su base social.

Que, para tal efecto mediante informe N° 010-2020-SGDH-SISFH/NEH, emitido por la Responsable de SISFOH, con visto bueno de la Sub Gerente de Desarrollo Humano, propone normar y reglamentar los requisitos y condiciones para el reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales que han establecido y/o establezcan en el futuro dentro de la jurisdicción de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

Que, asimismo, con la opinión favorable de la Comisión de Desarrollo Humano del Concejo Municipal de Jesús Nazareno, que aprueba por unanimidad el Ordenanza Municipal que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del distrito de Jesús Nazareno a fin de garantizar y hacer efectiva la participación directa de los administrados en la gestión y gobierno municipal de nuestra jurisdicción;



ORDENANZA MUNICIPAL N° 31-MDJN/A

Jesús Nazareno, **21 SEP 2020**

Que, también los artículos 39° y 40° del mismo cuerpo normativo, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales que son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en temas de tributación conforme a su competencia normativa.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) del distrito de Jesús Nazareno, consta de once (11) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta y cuatro (34) Artículos, siete (07) Disposiciones Finales y Transitorias que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento de la presente Ordenanza. Así como la incorporación en el TUPA vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto, cualquier disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESUS NAZARENO AYACUCHO

JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE